

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

DEL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO.

Área Responsable: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

INE-CT-PDP-DOC_SEG-006-2023

Versión: 1.0



Fecha de presentación: 13 de diciembre de 2023.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Procedimiento: Parlamento de las Niñas y los Niños de México

Bases de datos: Parlamento

Versión 1.0

Noviembre 2023

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	COMENTARIO / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN / CREACIÓN / REVISIÓN
1.0	Creación del documento	Mauro Iván Martínez Arango, Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Órganos Desconcentrados	Mayo a octubre, 2023
1.0	Revisión del Documento	José Gustavo Bárcenas Hernández, Subdirector de Gestión y Operación de Programas	Noviembre, 2023
1.0	Aprobación del Documento	Francisco Javier Morales Camarena, Director de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Noviembre, 2023

HOJA DE FIRMAS

ELABORÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Octubre 2023	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Órganos Desconcentrados	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Mauro Iván Martínez Arango

REVISÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Noviembre 2023	Subdirector de Gestión y Operación de Programas	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana	José Gustavo Bárcenas Hernández.

APROBÓ:

FECHA	PUESTO	ÁREA	NOMBRE
Al día de la firma del documento, el funcionario público no se encontraba en activo	Director de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Francisco Javier Morales Camarena

“Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

CONTENIDO

Abreviaturas	6
Definiciones	7
1 Presentación	8
2 Marco normativo	10
3 Parlamento de las Niñas y los Niños de México	11
3.1 Descripción del proceso a nivel negocio	11
3.2 Diagrama a bloques.....	16
4 Personas que funge el rol propietario de la base de datos	17
5 Funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales	17
6 Inventario de datos personales y categorización	19
7 Ciclo de vida de los datos personales	22
7.1 Obtención	22
7.2 Almacenamiento de los datos personales.....	22
7.3 Uso de los datos personales.....	22
7.4 Divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias	23
7.5 Bloqueo de los datos personales	23
7.6 Cancelación, supresión o destrucción de los datos personales	23
7.7 Diagrama de flujo de los datos personales	24
8 Análisis de Riesgos.....	25
8.1 Riesgos inherentes de los datos personales.....	25
8.2 Análisis de riesgos de privacidad y Datos Personales	26
9 Análisis de brecha.....	26
10 Plan de Trabajo.....	28
11 Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad	29
12 Programa General de Capacitación	30
12.1 Cursos Virtuales	30
12.2 Cursos presenciales	30
12.3 Cursos impartidos por el INAI	31

ABREVIATURAS

- **CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- **DECyPC:** Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- **GCI:** Grupo Coordinador Interinstitucional
- **GCE:** Grupo Coordinador Estatal
- **INE o Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- **JLE:** Junta Local Ejecutiva
- **JDE:** Junta Distrital Ejecutiva
- **LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- **Parlamento:** Parlamento de las Niñas y los Niños de México
- **PEC:** Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública
- **SiPRODAP:** Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral
- **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SIPINNA:** Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- **UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se consideran las definiciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales, el Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral y, sin perjuicio de lo previsto en la normativa aplicable en la materia, se entenderá por:

- **Medio de almacenamiento digital:** Es todo recurso al que se puede acceder mediante el uso de equipo que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos personales, por ejemplo, discos duros (tanto los propios del equipo de cómputo como los portátiles), memorias extraíbles como USB o SD, CD, Blu-ray, discos duros extraíbles, entre otros. También podemos contemplar como medio de almacenamiento digital, el uso de servicios de almacenamiento en línea.
- **Sitio de almacenamiento:** Instalaciones donde se resguardan los medios de almacenamiento, en cualquier soporte documental.

1 PRESENTACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) reconoce que la información que recaba, genera, procesa y resguarda, requiere ser tratada en estricto apego al marco legal aplicable durante todo su ciclo de vida y preservando en todo momento el derecho de protección de datos personales, el cual es responsabilidad de todas aquellas personas que, en el estricto apego a sus funciones, tratan esta información.

En función de ello, esta Dirección Ejecutiva **presenta el Documento de Seguridad del Parlamento de las Niñas y los Niños de México**¹ (en adelante Documento) que atiende al procedimiento *Parlamento de las Niñas y los Niños de México*.

El Documento está integrado por los apartados:

- I. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
- II. Inventario de datos personales y sus sistemas de tratamiento;
- III. Resultados del Análisis de riesgos;
- IV. Resultados del Análisis de brecha;
- V. Plan de trabajo para atender los hallazgos;
- VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; y
- VII. Programa general de capacitación.

Para atender lo anterior, se realizaron mesas de trabajo con el área involucrada en el tratamiento de los datos personales del proceso en mención, de acuerdo con las siguientes etapas²:

- **Etapa Preliminar.** En esta etapa se llevó a cabo la identificación de la base de datos, persona propietaria y proceso.
- **Etapa 1.** Identificación del flujo de los datos personales. Esta etapa, a su vez, se compone de cinco fases:
 - a. Fase 1. Identificación de datos personales
 - b. Fase 2. Identificación de mecanismos de obtención de datos personales
 - c. Fase 3. Identificación de medios de almacenamiento
 - d. Fase 4. Identificación de permisos y tratamiento
 - e. Fase 5. Identificación del ciclo de vida de los datos personales

¹ En cumplimiento al artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Con base en lo establecido en la Estrategia para el Cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad, del Programa para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018.

Su propósito fue identificar los datos personales que componen la base, su clasificación, tipo, el personal que tiene acceso, los permisos otorgados y sus funciones y obligaciones, así como identificar y documentar el ciclo de vida de los datos personales.

- **Etapas 2.** Evaluación de medidas de seguridad. Esta etapa tuvo como finalidad la gestión del riesgo para identificar e implementar medidas de seguridad adecuadas a la categoría del dato personal para proteger los datos personales de una vulneración, a través de dos fases:
 - a. **Fase 1. Análisis de brecha.** Se identificaron medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas existentes, faltantes o, en su caso, el reforzamiento de las actuales.
 - b. **Fase 2. Análisis de riesgos de datos personales y privacidad.** Se identificaron los riesgos derivados del tratamiento de datos personales -al que están expuestos los datos personales en cada etapa de su ciclo de vida- para la posterior implementación o adecuación de las medidas de protección o controles, y comprender los impactos de eventos temidos o no deseados en las personas, los grupos o la sociedad.
- **Etapas 3.** Plan de Trabajo. En esta etapa se determinaron las acciones a realizar para la gestión del riesgo, a través de la implementación de las medidas de seguridad faltantes, las que serán sustituidas o reforzadas, con base en los resultados de la Etapa 2.
- **Etapas 4.** Mejora continua. La DECEyEC incorporó el procedimiento al Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto, que permitirá verificar la seguridad en el tratamiento de los datos personales durante todo su ciclo de vida, resultando en una mejora periódica de sus controles.

2 MARCO NORMATIVO

- Artículos 6 y 16, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Título Primero. Capítulo II. De la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Título Tercero. Capítulo II. Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales.
- Título Segundo. Capítulo II. de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

En particular:

- Artículos 20 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Artículos 76 y 83 de la Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Artículo 58, numeral 1, inciso a) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Artículo 49 numeral 1, inciso a), h), q) y v) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- Artículos 21, 22 y 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de protección de datos personales.
- Puntos de Acuerdo aprobados el 30 de abril de 2002 por la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.

3 PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A NIVEL NEGOCIO

La DECEyEC, es un órgano del Instituto Nacional Electoral (INE) que dentro de sus atribuciones se encuentran las de:

- Elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales.
- Planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas y programas de educación cívica, y capacitación electoral y educación cívica que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales.
- Coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada.³

Dichas atribuciones involucran el tratamiento de datos personales en el procedimiento del Parlamento de las Niñas y los Niños de México, el cual tiene su origen en el acuerdo del 30 de abril de 2002, adoptado en la Cámara de Diputados como un ejercicio coordinado por el Poder Legislativo a través de las Cámaras de Diputados y Senadores, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP); así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y el entonces Instituto Federal Electoral.

El objetivo del Parlamento es generar un espacio para que niñas y niños, que cursan el quinto grado de la educación primaria (o su equivalente), ejerzan su derecho a participar en un proceso de representación que les permita, por una parte, identificar la importancia de expresar su opinión con libertad, para que ésta sea tomada en cuenta en un proceso de elección; y, por otra, de escuchar las diversas opiniones de niñas y niños para poder elegir a una o un representante que transmita, en diferentes espacios, ideas, intereses y preocupaciones compartidas por un grupo.

³ Artículo 49, inciso i) del Reglamento Interno del Instituto Nacional Electoral.

Ediciones del Parlamento de las Niñas y los Niños de México	
Parlamento	Fecha de realización
1 ^a	1 al 5 de abril 2003
2 ^a	26 de abril al 1 de mayo de 2004
3 ^a	23 al 27 de mayo de 2005
4 ^a	2 al 6 de abril de 2006
5 ^a	27 de mayo al 2 de junio 2007
6 ^a	1 al 6 de octubre de 2008
7 ^a	29 de marzo al 4 de abril de 2009
8 ^a	27 de noviembre y 3 de diciembre de 2011
9 ^a	23 de febrero al 1 de marzo de 2014
10 ^a	13 al 17 de febrero de 2017
11 ^a 4	26 al 30 de abril de 2020
12 ^a	3 al 6 de mayo 2023

La organización del Parlamento inicia con la integración del Grupo Coordinador Interinstitucional (GCI) en donde participan las instituciones convocantes, mismas que se constituyen como corresponsables de la realización del ejercicio; el GCI celebra reuniones de trabajo para definir el calendario de las etapas del parlamento, la aprobación y adecuación de contenidos de la Convocatoria y los Lineamientos para participar en el Parlamento, la elaboración de los contenidos del cartel invitación, la identidad gráfica para su integración en los materiales, así como la atención y definición de aspectos relacionados con la operación y logística de cada una de las etapas que componen este ejercicio, el seguimiento a la ejecución de las etapas y la evaluación de sus alcances y logros.

Las instituciones que integran el GCI⁵ del Parlamento son:

- Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Senado de la República, a través de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
- Instituto Nacional Electoral
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Secretaría de Educación Pública

⁴ El presente Documento considera los datos personales de la 11° y 12° edición del Parlamento.

⁵ Los integrantes del GCI pueden cambiar en cada edición, atendiendo al interés de las instituciones.

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Las etapas del Parlamento Infantil se muestran en la siguiente figura.

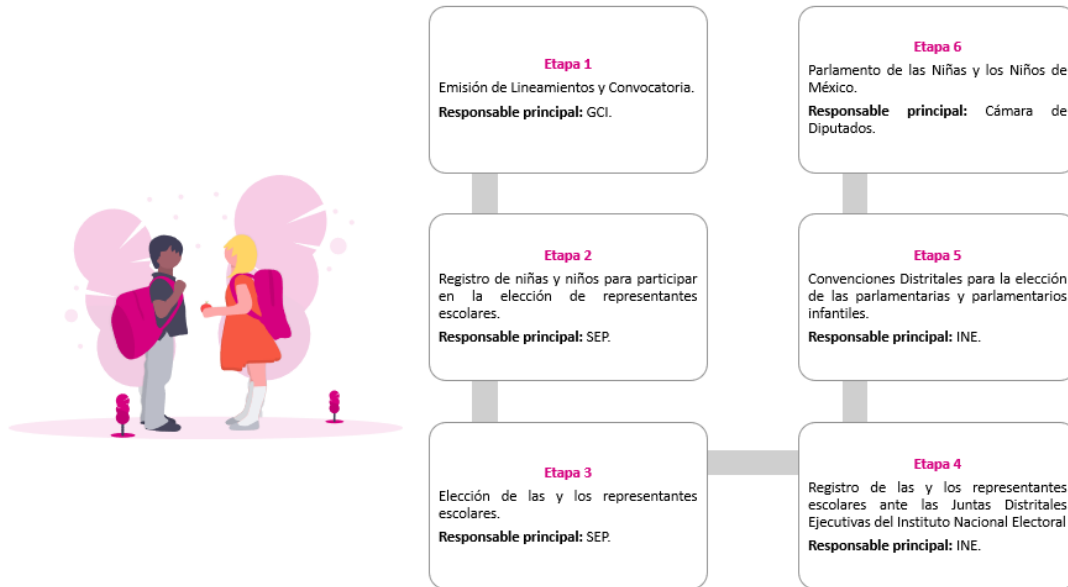


Figura 2. Etapas del Parlamento Infantil de las niñas y niños de México

A continuación, se describe cada una de las etapas del Parlamento Infantil.

- 1. Emisión de Lineamientos y Convocatoria.** La DECEyEC emite la propuesta de *Lineamientos para la instrumentación del Parlamento*, para su posterior aprobación por parte del GCI.

Una vez aprobados los lineamientos, la DECEyEC comparte a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) -mediante circular de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DECyPC) :

- Lineamientos para la instrumentación del Parlamento
- Convocatoria, el cartel y sus anexos

Las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las JLE comparten dicha información a las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE).⁶

- 2. Registro de niñas y niños para participar en la elección de representantes escolares.** Las autoridades escolares son los responsables de la organización y desarrollo de la elección de la o el representante. En el proceso de elección las y los participantes deberán narrar un cuento o hacer una exposición oral ante las alumnas y los alumnos de su escuela.

Una vez concluidas las narraciones o exposiciones, las alumnas y los alumnos elegirán, por medio de su voto directo y secreto, a quien consideren presentó las mejores ideas. Una vez concluida la elección de la o el representante escolar, la autoridad escolar levantará acta circunstanciada en la que se registre el nombre de la niña o el niño electo, misma que será publicada en un lugar visible de la escuela.

- 3. Elección de las y los representantes escolares.** Consistente en la elección de una o un representante por escuela que esté cursando el quinto año de primaria o su equivalente en cualquiera de las modalidades escolares de la educación básica -esta elección se realiza en las escuelas y pueden contar con el apoyo del Instituto.
- 4. Registro de las y los representantes escolares ante las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.** Las autoridades educativas, con apoyo de las madres, padres de familia o personas tutoras, registran ante la JDE que corresponda al domicilio del centro educativo, a la o el representante escolar para participar en la convención distrital, quien recibirá la documentación y expedirá el acuse de recibo con el que será válido el registro de la o el representante.
- 5. Convenciones Distritales para la elección de las y los Legisladores Infantiles.** En esta etapa, y de acuerdo con el número de las y los representantes registrados para participar en la convención distrital, las JDE organizan eliminatorias a partir de la integración de grupos que no excedan los diez integrantes.

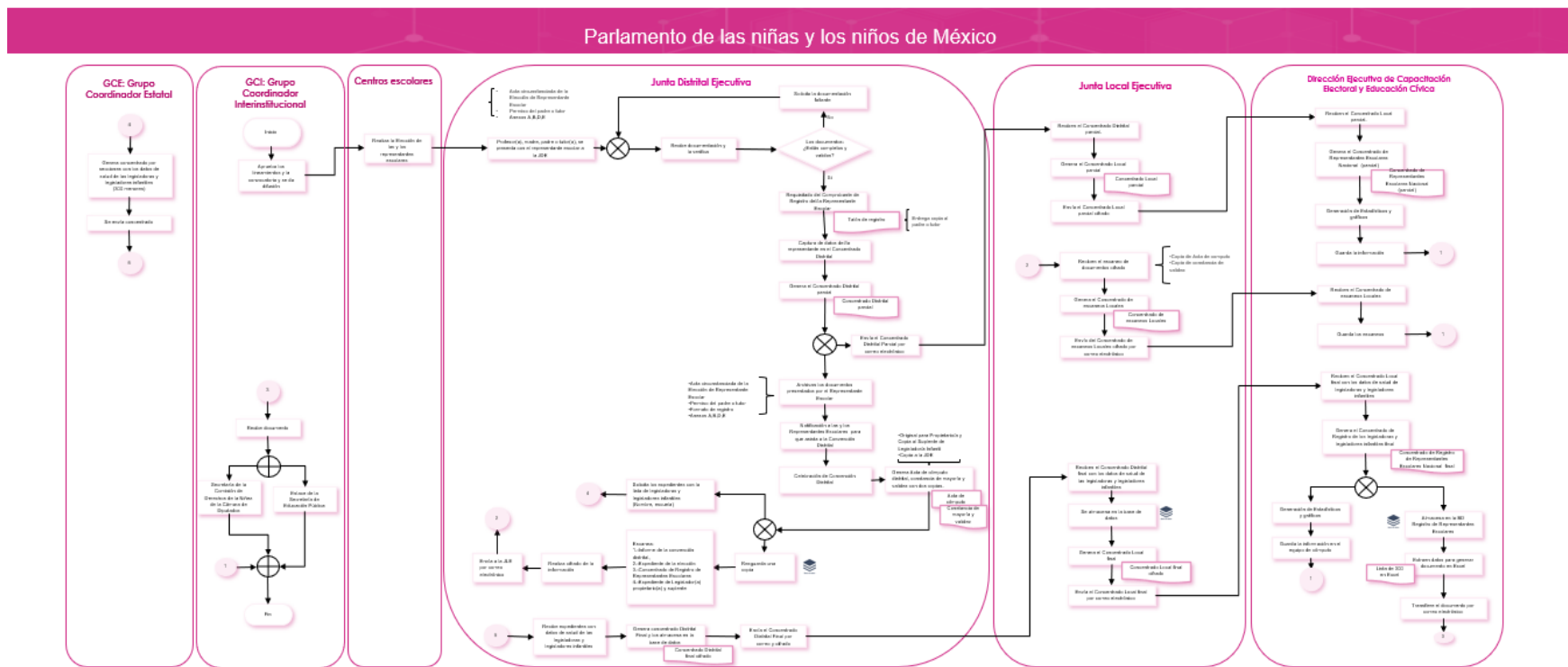
Las niñas y los niños elegirán a la parlamentaria o el parlamentario infantil a través del mismo sistema de elección que se desarrolló en la etapa 3. Una vez concluida la convención distrital, la JDE deberá entregarle la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección a la niña electa o niño electo –parlamentaria o parlamentario infantil propietaria(o)-, asimismo se designará a una parlamentaria o un parlamentario infantil suplente.

⁶ Las JLE forman los Grupos Coordinadores Estatales (GCE).

El INE informará a la autoridad educativa correspondiente, los resultados de las elecciones en las convenciones distritales

- 6. Parlamento de las Niñas y los Niños de México.** Previo a que las niñas y los niños asistan a la Ciudad de México, las autoridades educativas son las responsables de integrar los expedientes correspondientes con el objeto de que las JDE reciban y sistematicen la información, quienes, a su vez, lo compartirán con las JLE para su concentración y envío a la DECEyEC. Las parlamentarias y los parlamentarios Infantiles -300 niñas y niños- acuden a la Cámara de Diputados para conocer el trabajo legislativo que se desarrolla, se integran en comisiones donde debaten y externan sus opiniones y propuestas respecto a diversos temas de su interés, teniendo como documento final la Declaratoria del Parlamento de las niñas y los niños de México.

3.2 DIAGRAMA A BLOQUES



Para la consulta del diagrama en alta calidad dar clic en el siguiente link: [Diagrama a Bloques.pdf](#)

4 PERSONAS QUE FUNGE EL ROL PROPIETARIO DE LA BASE DE DATOS

Seudónimo de la Base de datos	Nombre de la persona propietaria de la base de datos	Cargo que ocupa
Parlamento	José Gustavo Bárcenas Hernández	Subdirector de Gestión y Operación de Programas
	Mauro Iván Martínez Arango	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados

5 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATAN DATOS PERSONALES

Las funciones y obligaciones de quienes intervienen en cualquier parte del tratamiento de los datos personales durante su ciclo de vida se muestran en la siguiente tabla:

Función (Perfil / Rol)	Cargo que ocupa	Obligaciones
Administrador, Consulta y Modificación/actualización	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar y verificar la información correspondiente para el Registro de Representantes Escolares. • Implementar medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la protección de los datos personales de los registros capturados. • Mantener la confidencialidad de la información. • Cumplir con las políticas de seguridad. • Utilizar los datos personales para la finalidad para la que fueron recabados. • Actualización de información
	Subdirector de Gestión y Operación de Programas	

Función (Perfil / Rol)	Cargo que ocupa	Obligaciones
Consulta, Captura y Modificación/actualización	Personal de las Juntas Distritales Ejecutivas	<ul style="list-style-type: none"> • Genera el registro a los aspirantes de representantes escolares. • Mantener la confidencialidad de la información. • Utilizar los datos personales para la finalidad para la que fueron recabados. • Cumplir con las políticas de seguridad. • Recabar los datos y documentación necesaria para el registro de los representantes escolares. • Verificar la legibilidad de los documentos, las firmas y sellos. • Coordinar y supervisar que el registro de representantes escolares ante la JDE. • Generar el concentrado de Registro de representantes escolares. • Remitir concentrado en archivo electrónico a la JLE.
Consulta, Captura y Modificación/actualización	Personal de las Juntas Locales Ejecutivas	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y supervisar el registro de los representantes escolares generado por las JDE. • Recabar y conjuntar el Concentrado de Registro de representantes escolares generado por las JDE. • Mantener la confidencialidad de la información. • Cumplir con las políticas de seguridad. • Utilizar los datos personales para la finalidad para la que fueron recabados. • Envío del Concentrado de Registro de representantes escolares.

6 INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y CATEGORIZACIÓN

Este apartado presenta el inventario de los datos personales que trata el proceso, relacionado con información básica de su tratamiento, como su tipo y categorización -estándar, sensible o especial-, los sitios, medios, soportes documentales y formatos que se utilizan para su almacenamiento y resguardo. Además, identifica al personal involucrado durante el tratamiento -incluyendo a los encargados, destinatarios o terceros-.

La base de datos de Parlamento almacena **15 datos personales** de **24,380 titulares**, referentes a **12,190 menores** - 5,273 del 11° Parlamento y 6,917 del 12°Parlamento-, así como **12,190 padres y madres de familia, personas tutoras o cuidadoras de la niña o el niño**, de acuerdo con lo siguiente:

Medios de obtención	Finalidad o finalidades del tratamiento	Formatos de almacenamiento y ubicación de los datos personales	Personal que tiene acceso a los sistemas de tratamiento (cargos)	Encargados del tratamiento de datos personales	Destinatarios o terceros receptos de transferencia	¿Se realiza la difusión de datos personales?
<p>Los datos personales tratados, son obtenidos mediante medios físico y/o digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato para el Registro de Representantes Escolares a la Convención Distrital y Comprobante de Registro del Representante Escolar - formato físico- 	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un registro de las niñas y niños que participarán en el parlamento infantil; • Establecer contacto con los participantes y con sus padres o tutores; • Generar estadísticas; • Tomar las previsiones necesarias para salvaguardar la integridad física de las niñas y niños participantes; • Generar constancias o algún otro tipo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Sitios de almacenamiento <ul style="list-style-type: none"> ○ Oficinas de la DECEyEC. ○ Oficinas de las JLE y JDE • Medios de almacenamiento físicos <ul style="list-style-type: none"> ○ Estantes ○ Archiveros • Medios de almacenamiento digitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados. • Subdirector de Gestión y Operación de Programas. • Personal de las Juntas Distritales Ejecutivas. 	<p>No cuenta con encargados para el tratamiento de datos personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del tercero: Instituciones integrantes del GCI⁷ • Motivo de la comunicación: Compartir la información para la planeación y prevención de las actividades presenciales que se desarrollarán en la Ciudad de México durante el Parlamento. • Instrumento jurídico: Puntos de Acuerdo aprobados el 30 de abril de 2002 por la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/servic 	<p>No hacen difusión de datos personales.</p>

⁷ Las instituciones que conformaron el GCI del 12° Parlamento Infantil de las Niñas y los Niños de México son: Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados, Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Secretaría de Educación Pública, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas y Niños y Adolescentes, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Nacional Electoral.

<ul style="list-style-type: none"> Expedientes. La SEP remite los datos médicos de las niñas y los niños. 	<p>reconocimiento por su participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Laptop 	<ul style="list-style-type: none"> Personal de las Juntas Locales Ejecutivas. 		<p>ios/datorele/2PO2/abr302aparte/3.htm</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cada cuánto se comparte la información? Al menos una ocasión por mes durante los cuatro meses previos al evento presencial del Parlamento en la Ciudad de México. 	
--	---	--	--	--	---	--

Datos Personales por categoría

A. 2 datos personales de padres de familia, personas tutoras o cuidadoras de la niña o el niño

1 dato personal estándar:

1 dato de identificación y contacto: Nombre completo.

1 dato personal sensible:

1 dato de autenticación: Copia de identificación (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

B. 13 datos personales de menores⁸

13 datos personales sensibles:

8 identificación y contacto: Nombre completo, edad, dirección, sexo, entidad, distrito, teléfono y nombre de la escuela.

⁸ Corresponden a las niñas y los niños que participan en el parlamento y de acuerdo con los *Principios Actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales de la Organización de los Estados Americanos* el término "Datos Personales Sensibles" se refiere a una categoría más estrecha que abarca los datos que afectan a los aspectos más íntimos de las personas físicas. Según el contexto cultural, social o político, esta categoría podría abarcar, por ejemplo, datos relacionados con la salud personal, las preferencias sexuales o vida sexual, las creencias religiosas, filosóficas o morales, la afiliación sindical, los datos genéticos, los datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, las opiniones políticas o el origen racial o étnico, información sobre cuentas bancarias, documentos oficiales, **información recopilada de niños y niñas** o geolocalización personal. En ciertas circunstancias podría considerarse que estos datos merecen protección especial porque, si se manejan o divulgan de manera indebida, podrían conducir a graves perjuicios para la persona o a discriminación ilegítima o arbitraria. Documento disponible en: https://www.oas.org/es/sla/cji/docs/Publicacion_Proteccion_Datos_Personales_Principios_Actualizados_2021.pdf

▪5 salud⁹: Tipo de discapacidad, medicamento que toma, dieta de alimentación específica, alergia que padece y tipo de sangre¹⁰.

Sistema de tratamiento

El sistema de tratamiento manual, denominado Registro de Representantes Escolares del Parlamento de las Niñas y Niños de México.

⁹ Los datos de salud son recabados por la Secretaría de Educación Pública.

¹⁰ La información la recaba la SEP y la transfiere a las Juntas Distritales Ejecutiva del INE.

7 CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES

7.1 OBTENCIÓN

La obtención de los datos personales es a través de la captura de la información, la realiza el titular de forma directa o indirecta:

- **Directa:** A través de los formatos que entregan a las JDE¹¹:
 - Formato para el Registro de Representantes Escolares a la Convención Distrital.
 - Comprobante de Registro del Representante Escolar.
- **Indirecta:** Los datos personales de salud los obtiene el INE de manera indirecta, la Secretaría de Educación Pública y/o autoridades educativas locales que transfieren los datos, de manera física o mediante correo electrónico.

7.2 ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales son almacenados de manera física y digital en las instalaciones de la DECEyEC, de las JLE y JDE.

7.3 USO DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales que recabamos son utilizados para las siguientes finalidades:

- Contar con un registro de las niñas y niños que participarán en el parlamento infantil.
- Establecer contacto con las y los participantes y con sus madres, padres o tutores.
- Generar estadísticas.
- Tomar las previsiones necesarias para salvaguardar la integridad física de las niñas y niños participantes.
- Generar constancias o algún otro tipo de reconocimiento por su participación.
- Establecer un medio de comunicación de forma inmediata para recibir los avisos de las notificaciones electrónicas a través del Sistema Integral de Fiscalización y avisos por correo electrónico, relativos a las actividades de fiscalización.
- Tener un medio de comunicación con las personas precandidatas, candidatas y candidatas electas para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación y a efecto de prevenir la violencia política por razones de género.

¹¹ Las plantillas de los formatos se encuentran disponibles en las convocatorias relacionadas con el parlamento.

- Ser insumo de sistemas internos del Instituto para el cumplimiento de las actividades inherentes a cada área que lo requiera.
- Elaborar los listados de las personas consideradas como políticamente expuestas, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7.4 DIVULGACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERANDO LAS REMISIONES Y TRANSFERENCIAS

Las transferencias que se realizan a las instituciones integrantes del GCI, las cuales se listan a continuación:

- Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados
- Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

La comunicación de datos personales es a través de correo electrónico con archivos cifrados.

7.5 BLOQUEO DE LOS DATOS PERSONALES

La DECEyEC no cuenta, a la fecha, con reglas de bloqueo de los datos personales, por lo que no se ha ejecutado la acción. Sin embargo, es una actividad que se tiene contemplada como una prioridad.

7.6 CANCELACIÓN, SUPRESIÓN O DESTRUCCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

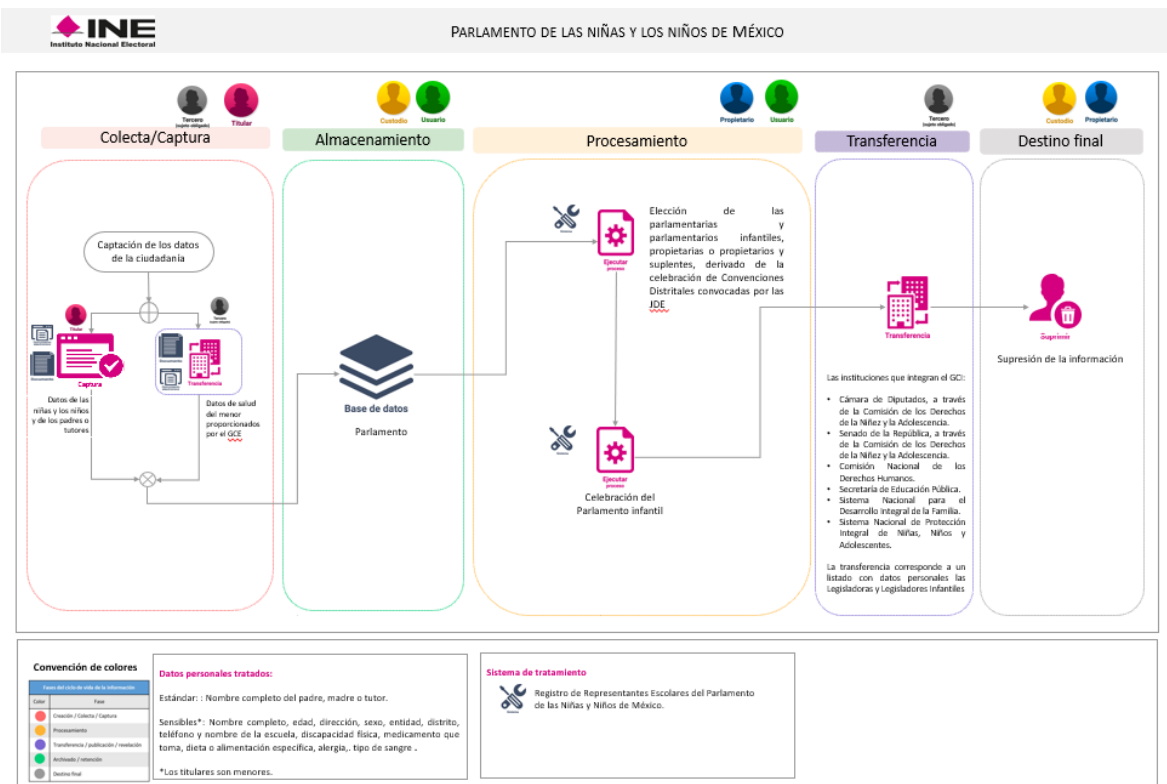
Atendiendo a lo establecido por el Catálogo de disposición documental (catálogo), el tiempo de conservación es el siguiente:

Parlamento de las Niñas y los Niños de México			
Vigencia del catálogo	Sección	Tiempo de conservación	Destino final
2018 -2021	16.10 Programas de Participación Infantil y Juvenil	5 años	Baja
2022	4S-8 Implementación de Programas de Participación Infantil y Juvenil.	De los cuales 2 años permanecerán en el archivo de trámite y 3 años en el archivo de concentración.	
2023	4S-8 Implementación de Programas de Participación Infantil y Juvenil.		

Esta Dirección Ejecutiva no ha suprimido los datos personales del 11° y 12° Parlamento de las Niñas y los Niños de México, ya que no se ha cumplido el tiempo señalado en el catálogo.

7.7 DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS DATOS PERSONALES

El flujo que siguen los datos personales durante todo su ciclo de vida se muestra a continuación:



Para la consulta del diagrama en alta calidad dar clic en el siguiente link: [Diagrama de flujo.pdf](#)

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1 RIESGOS INHERENTES DE LOS DATOS PERSONALES

Atendiendo a la *Metodología de Análisis de Riesgos de Privacidad y Datos Personales*¹² se identifica el riesgo inherente de los datos personales de acuerdo con su criticidad.

- I. **Bajo.** Considera información general como datos de identificación y contacto o información académica o laboral.
- II. **Medio.** Contempla los datos:
 - a. De ubicación física
 - b. De patrimonio
 - c. De autenticación
 - d. Jurídicos
- III. **Alto.** Datos personales que puedan dar origen a discriminación o conlleven un riesgo grave a la integridad del titular.
- IV. **Reforzado.** Son todos los considerados datos especiales.

Riesgo inherente			
Nivel bajo: 1	Nivel medio: 1	Nivel alto: 13	Nivel reforzado: 0
1. Nombre completo de la madre, del padre de familia, personas tutoras o cuidadoras de la niña o el niño.	1. Copia de identificación de la madre o del padre de familia, personas tutoras o cuidadoras de la niña o el niño.	1. Nombre completo 2. Edad 3. Dirección 4. Sexo 5. Entidad 6. Distrito 7. Teléfono 8. Nombre de la escuela 9. Tipo de discapacidad 10. Medicamento que toma 11. Dieta de alimentación específica 12. Alergia que padece 13. Tipo de sangre	

¹² Desarrollada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.

8.2 ANÁLISIS DE RIESGOS DE PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES

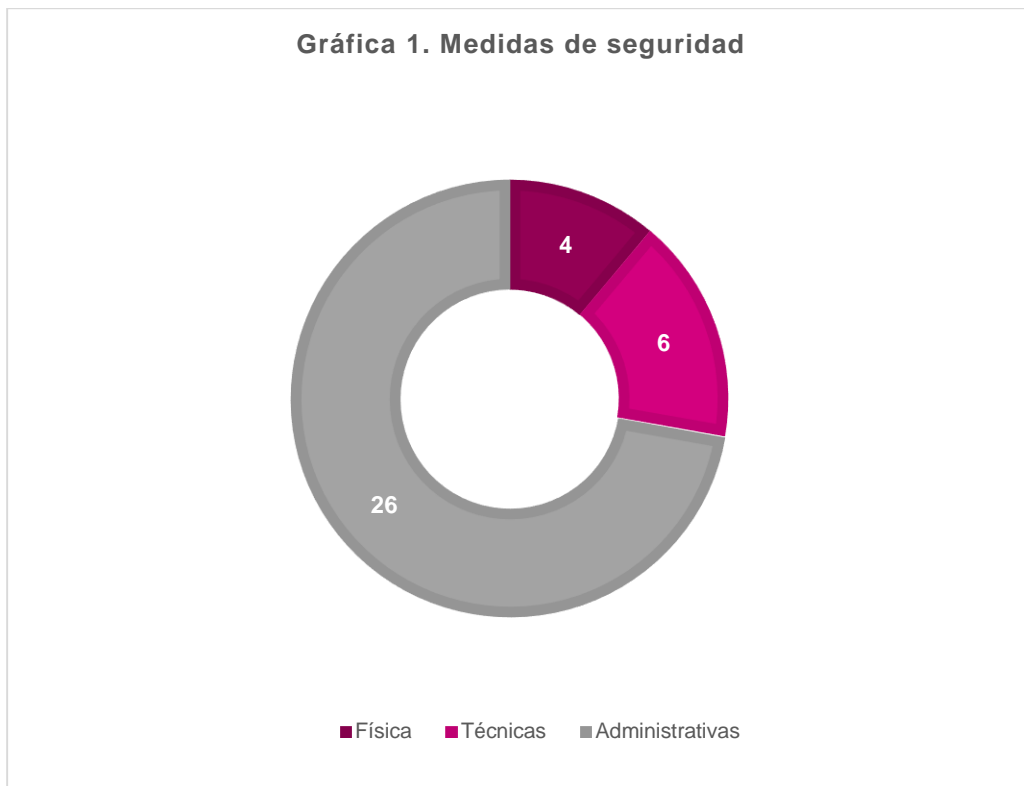
El análisis de riesgos abarcó los activos relacionados con el procedimiento *Parlamento de las Niñas y los Niños de México*.

Resultado del análisis de riesgos, esta Dirección Ejecutiva detectó para el procedimiento que debe **reforzar las acciones relacionadas con el destino final de los datos personales**¹³ para tratar los riesgos identificados en el tratamiento al que están expuestos los mismos.

9 ANÁLISIS DE BRECHA

El análisis de brecha fue aplicado a los activos secundarios que intervienen en el tratamiento de los datos personales con base en los controles de seguridad establecidos en el estándar internacional ISO/IEC 27002:2013¹⁴.

Actualmente se cuenta con **36** medidas de seguridad implementadas



¹³ Respecto a las ediciones que han cumplido el tiempo de conservación, en particular de la 1ª a la 10ª edición.

¹⁴ El análisis de brecha se ejecuta con base en la metodología del Análisis de Brecha desarrollada por la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.

A continuación, se listan los 19 controles¹⁵ a los que corresponden dichas medidas.

- Aprendizaje de los incidentes de seguridad de la información
- Concienciación, educación y capacitación en seguridad de la información
- Contacto con grupos de interés especial
- El trabajo en áreas seguras
- Evaluación y decisión sobre los eventos de seguridad de información
- Gestión de cambios
- Notificación de eventos de seguridad de la información
- Notificación de puntos débiles de la seguridad
- Política de lugar de trabajo/escritorio limpio
- Proceso disciplinario
- Propiedad de los activos
- Recopilación de evidencias
- Responsabilidades ante la finalización o cambio
- Responsabilidades y procedimientos
- Respuesta a incidentes de seguridad de la información
- Seguridad de la información en la gestión de proyectos
- Seguridad de los servicios de red
- Seguridad de oficinas, salas y recursos
- Términos y condiciones del empleo

¹⁵ Categorías a través de las cuales se seleccionan las medidas de seguridad para el aseguramiento de los datos personales.

10 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo para el procedimiento contiene las acciones a implementar de acuerdo con los resultados del análisis de brecha y análisis de riesgos que pueden observarse en la tabla siguiente:

No.	Actividad
1.	Robustecer roles y responsabilidades en seguridad de la información y mejorar la segregación de tareas
2.	Actualizar los contactos con las autoridades y grupos de interés especial
3.	Robustecer la propiedad, uso y devolución de los activos
4.	Fortalecer la clasificación, etiquetado, y manejo de la información
5.	Actualizar las responsabilidades de gestión
6.	Consolidar las políticas y procedimientos de intercambio de información
7.	Actualizar los acuerdos de confidencialidad
8.	Fortalecer la identificación de la legislación aplicable y de los requisitos contractuales
9.	Robustecer la protección y privacidad de la información personal
10.	Revisar la seguridad de la información que contenga datos personales
11.	Consolidar el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad
12.	Reforzar las políticas para la seguridad de la información
13.	Complementar la investigación de antecedentes y los términos y condiciones de empleo
14.	Protección de los registros de la organización

Las actividades serán atendidas por esta Dirección en el periodo de 2024 a 2025.

11 MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Instituto lleva a cabo un proceso de mejora continua que permite verificar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, en aras de una mejora periódica de sus controles.

El monitoreo y revisión del cumplimiento se realiza a través de tres acciones:

1. Elaboración del programa de seguridad¹⁶.
2. Integración al Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales del Instituto Nacional Electoral (SiPRODAP), mediante la Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales (PEC)¹⁷.
3. Auditorías de Control Interno en Materia de Protección de Datos Personales, de conformidad con el Programa de Auditorías vigente, establecido por la Unidad de Transparencia.

El procedimiento de Parlamento de las Niñas y Niños de México fue integrado al SiPRODAP el 26 de julio de 2023. Para consulta la solicitud de registro al SiPRODAP da clic [Aquí](#)

¹⁶ Actividad programada en 2024.

¹⁷ La PEC es una herramienta informática a través de la cual la Unidad de Transparencia da seguimiento a la implementación del Catálogo de Controles del SiPRODAP, de manera documentada, sistematizada, estructurada, repetible, eficiente y adaptada al entorno institucional, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

12 PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el *Programa de Capacitación y Sensibilización del Instituto Nacional Electoral, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental* emitido anualmente, la Unidad de Transparencia elaboró el Curso de Protección de Datos Personales.

Los resultados de las capacitaciones se detallan en los siguientes apartados¹⁸.

12.1 CURSOS VIRTUALES

De acuerdo con el *Diseño curricular*, la UTTyPDP invitó al personal de la DECEyEC a cursar -a través del Centro Virtual INE- los módulos relacionados con capacitación especializada en materia de datos personales.

A continuación, se muestra el total del personal que acreditó los módulos.

Nombre del curso	Número de personas que acreditaron el módulo
Introducción a la Protección de Datos Personales	3
Implementación de Deberes (Taller)	1
Derechos ARCO y medios de impugnación	2

12.2 CURSOS PRESENCIALES

De manera adicional, para que las áreas responsables cuenten con la capacitación especializada referente a los Deberes de Seguridad y Confidencialidad y en particular para la conformación del Documento de Seguridad, el personal involucrado acreditó los siguientes cursos presenciales impartidos por la Unidad de Transparencia:

Nombre del curso	Número de personas que acreditaron el módulo
Introducción a la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad para la protección de los datos personales	2
Riesgos en la Privacidad y la Protección de Datos Personales	2
Taller de riesgos en la privacidad y la protección de datos personales	2
Plan de Trabajo	1

¹⁸ Con corte a noviembre de 2023.

12.3 CURSOS IMPARTIDOS POR EL INAI

Como parte de las actividades implementadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en materia de Protección de Datos Personales, el personal involucrado acreditó los cursos siguientes:

Nombre del curso	Número de personas que acreditaron el módulo
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	2

